# Aviso de Privacidad Simplificado

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

## DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Órgano Interno de Control de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE) es el organismo público autónomo, mediante el cual se ejerce la función de Fiscalización Superior, en los términos que establecen las leyes y conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con lo establecido en los numerales 14, fracción V y 36 del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro el Órgano Interno de Control es la unidad administrativa que tiene como función principal vigilar y supervisar que los recursos públicos de la ESFE se utilicen de manera adecuada y conforme a la normativa aplicable, mediante acciones de control, auditoría, evaluación y atención de quejas o denuncias, con el fin de prevenir, detectar y sancionar irregularidades, promoviendo así la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas dentro de las instituciones públicas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE), con domicilio en Av. Manuel Gómez Morín Núm. 3870, Corporativo Torre Lomas, Local 103, Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., es la responsable del tratamiento de los datos personales que le sean proporcionados, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa que resulte aplicable.

## FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Al ser proporcionados los datos personales, se entenderá por consentido su uso para las finalidades siguientes:

1. Llevar un registro de las personas que acudan a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, fecha, hora de ingreso y de salida de la misma, así como el motivo de su presencia.
2. Iniciar y desarrollar las investigaciones y en su caso substanciar y/o resolver los procedimientos de responsabilidad que deriven de presuntas faltas administrativas cometidas por el personal de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a través de las Unidades de Investigación y de Substanciación Interna adscritas al Órgano Interno de Control de dicha Entidad.
3. Integrar listas de asistencia, reseñas curriculares y recabar fotografías de las capacitaciones y/o reuniones de trabajo organizadas por el Órgano Interno de Control de esta Entidad.
4. Intervenir en los procedimientos de entrega recepción de los servidores públicos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
5. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en los términos de las leyes aplicables.
6. Realizar las auditorías y/o revisiones a las diversas Unidades Administrativas que integran la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.
7. Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control de esta Entidad.

## MECANISMOS Y MEDIOS PARA MANIFESTAR LA NEGATIVA DEL TITULAR

- El titular de los datos personales podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales respecto de aquellas finalidades que requieran su consentimiento, así como para la transferencia de datos personales cuando dicha autorización sea exigible, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

- Para ejercer este derecho, el titular podrá realizarlo a través de los siguientes medios:

- Forma física: disponible en la Unidad de Transparencia de Protección de Datos Personales de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Lic. Manuel Gómez Morín No. 3870, Corporativo Torre Lomas, piso 8, Local 1004, Centro Sur, Querétaro, Qro.

- Correo electrónico: enviando su solicitud a transparencia@esfe-qro.gob.mx

## TRANSFERENCIA

Se informa que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

## EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD

En los supuestos que no se encuentren previstos en el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Órgano Interno de Control de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia. La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.

- Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.

- Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.

- Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en internet: **https://www.esfe-qro.gob.mx**.

Fecha de actualización: 25 de septiembre 2025.